

MENDOZA, **31 AGO 2016**

VISTO

El EXP-CUY: N° 18751/2016, en el que el señor Fernando Daniel MARIANETTI solicita el pago del suplemento por Falla de Caja por el Período Agosto de 2015 a Marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el suplemento de referencia se halla encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 366/2006 que dice en su **Art. 70°. Suplemento por fallas de caja: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7...."**

Que al señor MARIANETTI, se le liquidaba dicho suplemento desde el 1° de enero de 2007 hasta el 31 de julio de 2015, fecha en la que obtuvo por concurso un cargo Categoría 04- del Agrupamiento Administrativo, del Personal de Apoyo Académico - Tramo Intermedio, el cual no supone manejo de fondos por lo que dejó de percibir dicho adicional;

Que a fs. 10 consta el dictamen del Asesor Letrado que sugiere el pago del suplemento por el período referido y darle de baja a partir del mes de Abril de 2016;

Que el Asesor Letrado de la Facultad solicita a fs. 2 al agente MARIANETTI, elementos de prueba que justifiquen su reclamo, por lo que a fs. 2/10 obra la documentación requerida, en la que deja constancia que durante dicho período cumplió tareas con manejo de fondos sin percibir el suplemento por falla de caja;

Que a fs. 12 obra el Informe de la Dirección de Presupuesto de la Facultad,

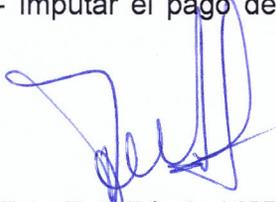
Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto, a hacer efectivo, el pago del suplemento por Falla de Caja al señor Fernando Daniel MARIANETTI (DNI: 27.362.418 – LP: 26955 – LI: 705), quien revista en esta Unidad Académica en un cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 04, por el período comprendido entre agosto de 2015 hasta marzo de 2016 (8 meses consecutivos).

ARTICULO 2°.- Imputar el pago del suplemento del artículo anterior de la siguiente manera:

Res. N°110

  
Mgter. María Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA



1- GASTOS EN PERSONAL  
1.1 - PERSONAL PERMANENTE  
PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO  
1.1.3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO  
**Suplemento por Falla de Caja**

ARTICULO 3º.- El Suplemento por Falla de Caja, se hará efectivo en UN (1) solo pago de PESOS: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON00/00 (\$19.268,00), con lo haberes del mes de Setiembre próximo.

ARTICULO 4º.- Dar de baja a partir del 1º de abril de 2016 el pago del suplemento por Falla de Caja al señor Fernando Daniel MARIANETTI (DNI: 27.362.418 – LP: 26955 – LI: 705), quien revista en esta Unidad Académica en un cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 04, por haber cambiado de funciones.

ARTICULO 5º.- Dejar constancia que con la notificación de la presente Resolución, se limitan futuros reclamos del señor MARIANETTI por el concepto del cual es motivo esta disposición.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION Nº **110**

F.O
DB

Mgter. Marja Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA